



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

1

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Con fundamento en los [Lineamientos para la Integración, Conformación y Registro de los Comités de Ética](#) en la Universidad Nacional Autónoma de México, publicados el 29 de agosto de 2019 y en el tercer rubro de los Puntos de acuerdo para la implementación del [Código de Ética de la UNAM](#), publicado el 30 de julio de 2015, que a la letra señala: “Cada entidad académica o dependencia universitaria deberá contar con una Comisión de Ética, misma que promoverá y cuidará el cumplimiento de los principios de ética universitarios. La organización y funcionamiento de estas comisiones se ajustarán a las reglas o códigos de ética que, en su caso, aprueben los consejos técnicos, internos o asesores”¹, el H. Consejo Técnico aprobó, en su sesión del 28 de agosto, la creación del **Comité de Ética de Docencia e Investigación** de la Facultad de Filosofía y Letras (CEDI), así como su respectiva [Guía de Funcionamiento Interno](#).

Se emite esta convocatoria para la recepción de propuestas y designación por parte del Consejo Técnico de 5 académicos(as), dos de los cuales deben ser profesorado de carrera de la Facultad.

De acuerdo con el Título II de la Guía de Funcionamiento del CEDI, éste se integrará de la siguiente manera:

Artículo 5. El CEDI de la FFyL se conformará con cinco miembros académicos (tres mujeres y dos hombres): un(a) presidente, un(a) secretario(a) y tres vocales, designados por el Consejo Técnico. Presidente y secretario(a) serán académicos de carrera de la FFyL. Durarán en su cargo cuatro años, y solo podrán ser ratificados para un segundo período.

La renovación de los integrantes del Comité deberá hacerse de manera escalonada. Tres de los integrantes serán sustituidos al término de 2 años o si se produce antes una renuncia. Los

¹ “Puntos de acuerdo para la implementación del Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México” en *Código de Ética de la Universidad Nacional Autónoma de México*, aprobado por el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 01 de julio de 2015.



integrantes que sean designados posteriormente en segunda renovación del **CEDI** podrán ser ratificados para continuar por un segundo periodo.

La integración o reintegración del Comité será notificada por la Dirección de la Facultad a la Secretaría Técnica del Comité Universitario de Ética de la UNAM.

Requisitos para ser integrante del CEDI

Las propuestas de candidaturas que recibirá y analizará el Consejo Técnico para efectuar la designación de los miembros del CEDI deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se designará **dos profesores de carrera de disciplinas distintas** de la Facultad de Filosofía y Letras, con la categoría de profesores titulares, de probidad reconocida y de prestigio académico entre sus pares, y que cumplan, además, con los siguientes requisitos:

- a) contar con más de 6 años de antigüedad académica;
- b) no haber sido sancionados(as) por cometer cualquier falta en términos de la Legislación Universitaria;
- c) no ocupar en la UNAM ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de su designación, ni durante el desempeño de su cargo.

2. **Tres profesores de carrera o investigadores de la UNAM.** Deberán ser académicos(as) titulares, adscritos(as) a entidades externas a la FFyL, que cumplan, además, con los requisitos del punto anterior.

Las personas que deseen presentar su candidatura deberán enviar su CV resumido y una breve carta de exposición de motivos en formato libre, dirigida al Consejo Técnico de la Facultad, en la que acepten las normas y disposiciones establecidas en la Guía de Funcionamiento del CEDI.

Cabe señalar que, como lo establece la Guía de Funcionamiento del **CEDI**, en los casos en que se investiguen quejas en contra de estudiantes o sean estudiantes los denunciados, se integrarán solo para dichos casos dos vocales adicionales al **CEDI** que serán los dos estudiantes con representación legal en el Consejo Técnico, en primer término, en ausencia de ellos cualquiera de los consejeros técnicos estudiantes. Si alguno de los anteriores no pudiera incorporarse, entonces se designará en el(los) puesto(s) vacante(s) a los dos representantes titulares estudiantiles de los Consejos Académicos de Área (Humanidades y Sociales) y, en última instancia, si aún fuera necesario, al representante titular alumno de la Facultad ante el Consejo Universitario.



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS



Para la recepción de propuestas, enviar documentos electrónicos a:

secretariageneral@filos.unam.mx

Plazos: recepción de candidaturas que cumplan los requisitos: a partir de la publicación de la convocatoria en el web oficial de la FFyL y hasta el domingo 29 de noviembre de 2020.

Resolución del Consejo Técnico: el Consejo designará a los integrantes en sus sesiones plenarias de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

Ciudad Universitaria, CDMX, 9 de noviembre de 2020

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA FFyL

DR. JORGE ENRIQUE LINARES SALGADO